



Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto a la Bodega Central de Documentación y Materiales Electorales del Instituto Electoral de Michoacán.

I. Presentación

El lugar que ocupa la Bodega Electoral para el resguardo de la documentación y los materiales electorales; debe contar con condiciones de espacio, funcionalidad y equipamiento que garanticen el resguardo, especialmente de las boletas y los paquetes electorales, conforme al Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹.

En el presente informe se señalan las actividades que se han realizado con relación a la Bodega Electoral, entre ellas, las realizadas por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral², en relación con las tareas para el equipamiento y acondicionamiento, desde la ubicación, hasta todas aquellas necesarias para su avituallamiento.

II. Marco Jurídico

Las actividades sobre el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales se encuentran reguladas por la siguiente normativa:

- Artículo 268, numeral 2, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Artículos 29, numeral 3, inciso f); 166, numerales 1, 2 y 3; 167, numerales 1 y 2; 168, numerales 1 y 2; 169; 172, numeral 1; del REINE.
- Anexo 5, del REINE, numerales 1 y 2, denominado: Bodegas Electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.

¹ En adelante REINE

² En adelante DEOE



- Lineamientos de bodegas, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria urgente del 6 de diciembre de 2023, mediante el Acuerdo IEM-CG-83/2023.
- Acuerdo IEM-CG-132/2025, mediante el cual, se determinó la ubicación de la Bodega Electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria urgente de 27 de junio de 2025.

III. Ubicación anterior de la Bodega Electoral

En sesiones extraordinarias urgentes de fechas 28 de febrero del 2024 y 30 de marzo del 2025, el Consejo General, a través de los acuerdos IEM-CG-55/2024 e IEM-CG-59/2025, aprobó la ubicación de la Bodega Electoral para el resguardo de la documentación y material electoral, cuyo domicilio era el siguiente:

Domicilio	Carretera Salamanca kilómetro 9, # 460, Localidad San José de Trinidad, municipio de Tarímbaro con Código Postal 58891
Georreferenciación	19.776683267477225, -101.1570963943113
Referencias	Ubicada en salida a Salamanca a un costado de la paquetería Castores

Dicha bodega fue arrendada en el año 2021 y operó en el periodo interprocesos resguardando el material electoral, así como los anaqueles y demás elementos necesarios para las elecciones, resguardando la voluntad ciudadana de los Procesos Electorales Ordinarios de 2020-2021 y 2023-2024, así como el Extraordinario de Irimbo 2024-2025.

Fue así, hasta que con fecha 15 de abril, los propietarios del inmueble entraron en contacto con el Titular de la DEOE, con el objeto de proponer un cambio de inmueble, que, si bien contaría con características similares a los de la Bodega que se arrendaba, implicaba un cambio de ubicación, ya no a bordo de carretera, sino más al fondo en el mismo espacio de bodegas.

A partir de lo anterior, se valoró la situación, y en primera instancia se identificó como un posible problema para la logística de ingreso el cambio de ubicación,



aunado a que el espacio era insuficiente para maniobrar y realizar tareas de carga, por lo tanto, en conjunto con la Presidencia del Consejo y Consejerías se tomó la decisión de dar por concluido el contrato el día 30 de junio de la presente anualidad.

IV. Búsqueda, mudanza y aprobación de la Bodega Electoral.

Debido a ello, se estuvo en la necesidad de buscar un nuevo inmueble, considerando una ubicación apropiada para reducir las posibilidades de algún incidente, observando los siguientes aspectos:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

Una vez que se identificó el inmueble que reunía las características descritas y cumplía con las necesidades de dimensiones, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido "La Reunión 5", a bordo de carretera, en la Localidad de Santiago Undameo, con Código Postal 58343, en el municipio de Morelia, Michoacán.

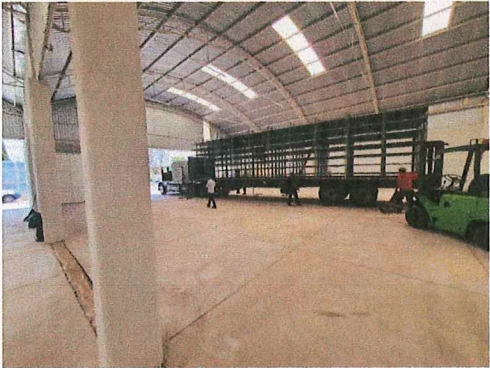
A partir de ello, el 6 de junio, la DEOE solicitó a través de requisición de materiales y bienes muebles, al Área de Recursos Materiales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas, lo siguiente: "Mudanza derivado del cambio de Bodega Electoral" de la ubicada en la carretera Morelia Salamanca, Km 9, número 460, frente a la Corona, San José de la Trinidad, Michoacán, a la nueva, ubicada en Carretera Morelia – Pátzcuaro, lo que implicó un gasto total de:



Importe (\$)
\$120,000.00 + IVA
Ciento veinte mil pesos

Dicha mudanza y cambio de la Bodega Electoral, se realizó los días 9 y 10 de junio del 2025, lo cual se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Bodega Anterior **Bodega Nueva**





V. Acondicionamiento.

En atención al Anexo 5 del REINE, el espacio destinado como Bodega Electoral, debe contar con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas, previendo en su caso, que dicho espacio tenga cabida para el resguardo de los materiales electorales, siempre.

Conforme a lo antes descrito, el 16 de junio del 2025, la DEOE solicitó a través de requisición de materiales y bienes muebles, al Área de Recursos Materiales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas, lo siguiente:

No.	Concepto	Cantidad	Unidad de medida
1	Salida eléctrica para contacto, tubería galvanizada pared delgada con guía de 19mm (3/4"); incluye cable thw marca Condumex calibre 12 awg y cable thw marca Condumex calibre 10 awg incluye: cable de cobre desnudo calibre 12, cajas y tapas cuadradas galvanizada de 100x100mm, soporteras, 1 toma corriente (contacto) dúplex de la marca Bticino línea similar de sobre poner con placa tonal color blanco solid 3 módulos, materiales, cortes, acarreo, desperdicios, conexiones, pruebas de funcionamiento, mano de obra, equipo y herramienta.	40	Salida
2	Centro de carga de sobre poner de 2 polos, 50 A, 120/240 V, 1F-3H, 10 kA, para sobre poner modelo Starsys, marca Bticinomano, el precio incluye: mano de obra de instalación, p.u.o.t.	2	Piezas
3	Suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 30 Amperes GFI SQUARE D, incluye: mano de obra, herramienta, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	4	Piezas
4	Colocación de luminaria de emergencia sobre postes de concreto, incluye: herramientas, materiales para sujeción y mano de obra.	20	Piezas
5	Suministro y colocación de reflector de interperie alto rendimiento 80w 5000k ledvance luz de día en aluminio con lente de cristal templado negro 10,000 lúmenes o similar, incluye materiales, mano de obra y herramienta necesaria.	3	Piezas
6	Suministro y colocación de fijo de medidas 5.60x4.45 m de malla ciclónica con puerta individual, incluye materiales,	1	Pieza



No.	Concepto	Cantidad	Unidad de medida
	mano de obra y herramientas necesarias para su correcta ejecución.		
7	Suministro y colocación de puerta corrediza de medidas 5.60x4.45m de malla ciclónica, incluye ruedas y riel guía para su correcto funcionamiento	1	Pieza

Conforme a lo anterior, la DEOE, adjuntó a la misma las 3 cotizaciones respectivas, en atención a ello, la cantidad que asciende a lo antes solicitado es de:

Importe (\$)
\$282,784.80
Doscientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos

En razón de lo anterior, se efectuó el acondicionamiento de la Bodega Electoral.

Acondicionamiento



VI. Equipamiento

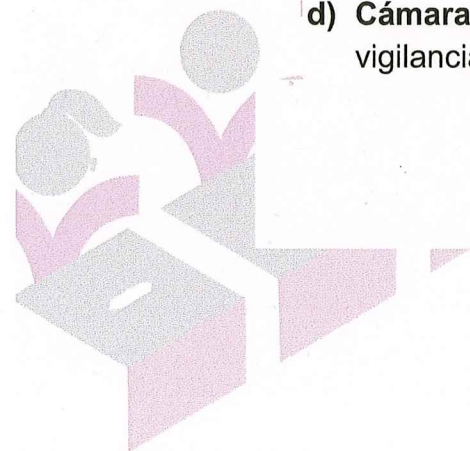
Aunado a lo anterior, como parte del equipamiento para garantizar la seguridad y el buen funcionamiento de la misma, se previeron los siguientes artículos:



- a) **Tarimas:** Para la colocación de la documentación electoral, para evitar exponerla a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos.
- b) **Extintores de polvo químico ABC de 6 o 9 kg (un extintor por cada 20 m²):** Los cuales se ubicaron estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
- c) **Lámparas de emergencia:** Permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- d) **Señalizaciones:** de Ruta de Evacuación, de No Fumar y delimitación de áreas.
- e) **Anaqueles:** De estructura metálica, de 3 metros de alto por 1.35 metros de ancho y con 0.45 centímetros de fondo; dividido en 7 separaciones de 0.30 centímetros cada una.

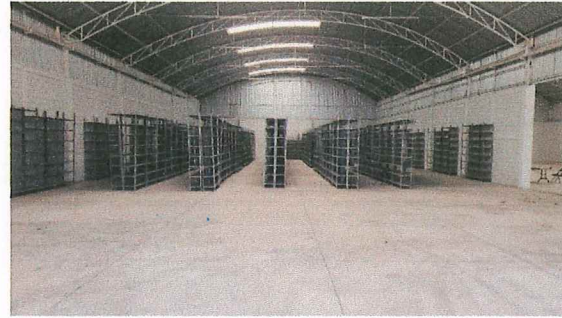
Por último, se determinó de manera adicional equipar la Bodega Electoral con:

- a) **Botiquín de primeros auxilios**, para las personas que se encuentren en la Bodega Electoral, con elementos indispensables para dar atención a las víctimas de un accidente o enfermedad repentina.
- b) **Carretilla de carga (diablito)**, un carro de carga manual en forma de "L" con dos ruedas en su base para desplazamiento y asas para dirigirlo en la parte superior, con una base tipo repisa en la parte inferior para trasladar materiales electorales.
- c) **Patín hidráulico industrial**, para levantar o mover los materiales electorales, a través de una herramienta de elevación.
- d) **Cámaras de videograbación** a fin de monitorear y tener un registro de vigilancia tanto en el interior, como en el exterior de la Bodega Electoral.





Equipamiento



VII. Aprobación de nueva Bodega Electoral.

Finalmente, una vez acondicionada y equipada la Bodega Electoral, en Sesión Extraordinaria urgente del Consejo General de fecha 27 de junio de 2025, mediante Acuerdo IEM-CG-132/2025M, determinó como nueva Bodega Central para el resguardo de la documentación y materiales electorales, la ubicada en:

Domicilio	Domicilio Conocido "La Reunión 5", a bordo de carretera, en la Localidad de Santiago Undameo, con Código Postal 58343, en el municipio de Morelia, Michoacán
Georreferenciación	19°35'45.0"N 101°17'38.1"W
Referencias	Ubicada a bordo de carretera, aproximadamente 300 metros antes del acceso a la Localidad de Santiago Undameo

Misma que tiene un área de superficie y volumen de:

Área de superficie y volumen	
Largo:	54 m
Ancho:	40 m
Área de la superficie (largo x ancho):	2,160 m ²

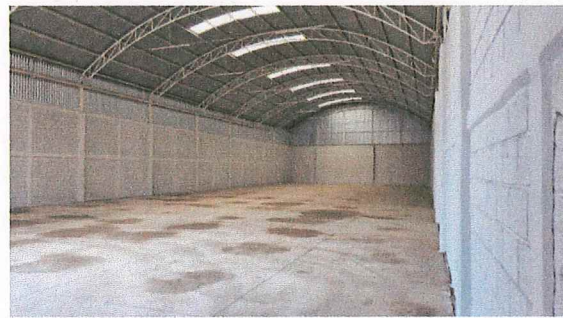


Asimismo, cuenta con espacio suficiente para la carga y descarga de vehículos al tener un patio de maniobras de casi 4,000 m², lo que puede observarse en las siguientes imágenes:

Fachada exterior



Interior



Finalmente, no se omite señalar que la misma ya está en operación y que en la misma ya se encuentra resguardada la totalidad de los paquetes electorales de la elección extraordinaria, así como el material electoral susceptible de ser utilizado en los próximos procesos electorales.

Este informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de Michoacán del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 08 de julio de 2025.